



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Conste por el presente documento, el Convenio Marco que suscriben, de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con domicilio legal en calle Germán Amézaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, 4to piso, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por su Rector **Dr. ORESTES CACHAY BOZA** a quien en adelante se la denominará **LA UNMSM**, y por otra parte la Universidad Nacional de Tumbes con domicilio legal en la Av. Universitaria s/n Pampa Grande – Tumbes, Región Tumbes, representada legamente por su Rector, **Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA**, quien en adelante se le denominará **UNTUMBES**, en los términos y condiciones siguientes:

### DECLARACIONES

#### DECLARAN AMBAS PARTES

- Que ambas casas superiores de estudios tienen propósitos comunes orientados a la formación profesional, integral, científica, tecnológica y humanista.
- Que, dado que la cooperación es de interés para ambas Instituciones, consideran convenientes establecer el presente convenio que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos académicos, científicos, tecnológicos y humanistas de mutua colaboración y beneficio; sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad nacional e internacional así como de promover el desarrollo y la difusión de la educación, la cultura y la investigación permanente.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES

Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan desarrollar actividades, como las que de manera enunciativa se mencionan:

- Establecer las bases para suscribir acuerdos específicos con objetivos concretos, unidades responsables, plazos de ejecución, financiamiento y otras condiciones necesarias para la ejecución del presente convenio.
- Colaborar en la ejecución de acuerdos específicos sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos mediante servicios profesionales e información Cultural, Científica y Tecnológica.
- Designar entre su personal y/o funcionarios un Coordinador para ejecutar y supervisar cada uno de los acuerdos específicos.







CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



**CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente convenio en forma anual y/o periódica orientada a sus necesidades operacionales y presupuestarias.

Los acuerdos específicos serán considerados como anexos al presente instrumento, en los cuales se precisará la descripción, objetivos, actividades académicas propuestas, unidades responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución (plazos y horarios, días y fechas, obligaciones de las partes), y en general todas las estipulaciones necesarias para una correcta realización.

**LAS PARTES**, con el fin de fortalecer las actividades de docencia, el desarrollo de proyectos de investigación y de acciones de vinculación internacional en disciplinas de interés común, realizarán:

- I. Intercambio de estudiantes,
- II. Intercambio de personal docente,
- III. Participación en conferencias, simposiums, seminarios y encuentros académicos,
- IV. Colaboración en proyectos de investigación,
- V. Intercambio de publicaciones, reportes y otra información académica,
- VI. Colaboración en desarrollo profesional; y
- VII. Otras actividades que sean mutuamente acordadas.

**CLÁUSULA CUARTA: COORDINADORES**

Las partes nombran a sus coordinadores para efectos de ejecución del presente convenio, siendo por **LA UNMSM** la Oficina General Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, y por la parte de **LA UNTUMBES**, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

**CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO**

Para la consecución del objetivo del presente convenio las partes se comprometen a dotarlos de los requerimientos necesarios de acuerdo con sus posibilidades y por acuerdo de ambas partes a procurar apoyos financieros extra presupuestarios de carácter público o privado, nacional e internacional.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto materia del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
CIENTIFICA TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**



**CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados o por realizar con motivo del presente convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriben las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente en los que hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**



Este convenio tendrá una vigencia de cinco (05 años) contados a partir de la fecha de su suscripción y será prorrogado por periodos iguales, previa evaluación y por mutuo acuerdo de ambas partes o de lo contrario concluirá cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito su intención de darlo por terminado.

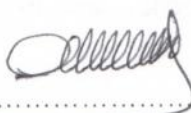
**CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentaran en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Estando conforme las partes en el contenido y alcances del presente convenio, se firman en dos (02) ejemplares igualmente validos; en la ciudad de Tumbes, a los 24 días del mes de del agosto de 2018.



  
  
 .....  
**Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera**  
 Rector  
 Universidad Nacional de Tumbes

  
 .....  
**Dr. Orestes Cachay Boza**  
 Rector  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos



  
 .....  
**Dr. Heli Jaime Barrón Pastor**  
 Jefe (a) de la Oficina General de Cooperación  
 y Relaciones Interinstitucionales